



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00166890-UNC-ME#FCA - ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – y a la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Srta. Camila Belén PASSICOT - DNI N° 40.101.230, por un período de doce (12) meses desde el 15/09/2020 y hasta el 14/09/2021, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por las mencionadas normativas, que constan a n° de orden 2 y 3;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar y convalidar el ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA EDUCATIVA propiciado por la Secretaría de Extensión, a celebrarse entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – y a la alumna regular de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Srta. Camila Belén PASSICOT - DNI N° PASSICOT por un período de doce (12) meses desde el 15/09/2020 y hasta el 14/09/2021 y designar como Tutora Académica a la Biol. Stella M. PONS y a la Docente Guía, Ing. Agr. María Guadalupe Romero Legajo N° 51647, que como anexo forma parte del presente expediente, y suscribirlo.

ARTICULO 2º: La Facultad de Ciencias Agropecuarias, una vez suscrito el instrumento

pertinente, deberá notificar al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Ordenanza HCS N° 01/09.

ARTICULO 3º: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión, cumplido archívese.